	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	Código: PM04-PR49-M4	Versión: 12

**LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO
HACE SABER**

A la sociedad **DM INVERSIONES S.A.S.**

Que se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. 03608**, dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de agosto del año 2022.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice **“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
CONSIDERANDO
(...)
RESUELVE
ANEXO RESOLUCIÓN

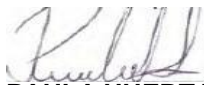
En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado en la página electrónica y en un lugar visible de la entidad, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días hábiles, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos legales previstos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) reformado por la Ley 2080 del 25 de enero del 2021.

Fecha de publicación del aviso: 12 de octubre de 2022 a las 8:00a.m.

Fecha de retiro del aviso: 19 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m.

Fecha de notificación por aviso: 20 de octubre de 2022.



PAULA HUERTAS G.

Notificadora

SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO

Secretaría Distrital de Ambiente

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
11	Se ajusta al nuevo formato generado por Gestión Documental	Radicado 2018IE299359 17 de diciembre de 2018
12	Se ajusta el documento de acuerdo a los lineamientos del Procedimiento Control de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG y al nuevo mapa de procesos de la SDA.	Radicado 2019IE82467de abril 11 de 2019

RESOLUCIÓN No. 03608

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales conferidas en la Resolución No. 01865 de 06 de julio de 2021 modificada por la Resolución No. 00046 del 13 de enero de 2022, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, conforme a la Ley 99 de 1993, el artículo 28 la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Resolución No. 5589 de 2011 modificada por medio de la Resolución 288 de 2012, el Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) reformado por la Ley 2080 del 25 de enero del 2021 y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante la **Resolución No. 2265 del 10 de octubre de 2006**, El Departamento Administrativo del Medio Ambiente- DAMA, hoy la Secretaría Distrital de Ambiente, inscribió en el registro DAMA y otorgó concesión de un (01) pozo profundo con coordenadas topográficas Norte: 98.420,767 m, Este: 94.380,903 (Topografía) a la sociedad **PETCO LTDA.**, identificada con **NIT No. 800.087.297-6**, ubicado en predio su propiedad, localizado en la **CALLE 58 D SUR No. 51 - 40** de la Localidad de Ciudad Bolívar del Distrito Capital, por un término de **cinco (05) años**, para el pozo identificado con el código **pz-19-0024**, hasta por un volumen de trescientos cincuenta metros cúbicos diarios (350 m³/día) con un caudal de 8 LPS, con un régimen de bombeo diario de doce (12) horas y diez (10) minutos, para uso industrial.

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el 02 de noviembre de 2006 y su constancia de ejecutoria es del día 10 de noviembre de 2006

Que a través de la **Resolución No. 6113 del 10 de noviembre de 2011**, la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó a la sociedad **PETCO LTDA.**, identificada con **NIT No. 800.087.297-6**, prórroga de concesión de aguas subterráneas a que refiere la **Resolución No. 2265 del 10 de octubre de 2006**, para el pozo identificado con el código **pz-19-0024**, para uso industrial exclusivamente, hasta por un volumen de trescientos cincuenta metros cúbicos diarios (350 m³/día) con un caudal de 8.0 LPS, con un régimen de bombeo diario de doce (12) horas y diez (10) minutos por el término de **cinco (05) años**.

RESOLUCIÓN No. 03608

Que la Resolución en mención fue notificada personalmente a la señora **BETTY GONZALEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.323.718**, el día **22 de noviembre de 2011**, quedando ejecutoriada el **30 de noviembre de 2011**.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante **Resolución No. 02613 de 27 de septiembre de 2017 (2017EE189504)** otorgó a la sociedad denominada **PETCO LTDA.**, identificada con NIT. 800.087.297-6, prórroga de la concesión de aguas contenida en la **Resolución No. 2265 del 10 de octubre de 2006**, prorrogada mediante la **Resolución No. 6113 del 10 de noviembre de 2011**, para la explotación del pozo identificado con el código pz-19-0024, con coordenadas: N= 98.420,767 m; E= 94.380,903 m (Topográficas), localizado en la **CALLE 58 D SUR No. 51 – 40** localidad de Ciudad Bolívar, hasta por un volumen de 350 m³/día, con un caudal promedio de 8.0L/S, bajo un régimen de bombeo diario cercano a las doce (12) horas, para uso exclusivamente industrial, por el termino de cinco (5) años.

Que la anterior Resolución fue notificado personalmente el día 23 de octubre de 2017 al señor **RAFAEL MAURICIO SABOGAL HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.420.650, en calidad de autorizado, cuya constancia de ejecutoria es del día 08 de noviembre de 2017.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, mediante **Resolución No. 02066 de 01 de octubre de 2020 (2020EE168879)**, aceptó el cambio de razón social **PETCO LIMITADA**, por el de **SPECTRUM BRANDS CORPS S.A.S.**, conservando el mismo número de identificación tributaria **NIT. 800.087.297-6**, con domicilio en la **TRANSVERSAL 23 No. 97 – 73 OFICINA 406** de esta ciudad, respecto de los diferentes actos administrativos surtidos dentro del expediente **DM-01-05-1740**, correspondientes a la concesión de aguas subterráneas del pozo identificado con el código DAMA **pz 19-0024**, con coordenadas topográficas N98420,767m E: 94380, ubicado en la **CALLE 58 D SUR No. 51- 40** de la localidad de Ciudad Bolívar, siendo ésta última quien responderá por todas las obligaciones establecidas en los actos administrativos expedidos por esta autoridad ambiental.

Que de igual manera, el anterior acto administrativo, **autorizó la cesión total** de los derechos y obligaciones originados y derivados de la concesión de aguas subterráneas otorgada por la **Resolución 2265 del 10 de octubre de 2006**, prorrogada por las **Resoluciones Nos. 6113 del 10 de noviembre de 2011 y 02613 del 27 de septiembre de 2017**, con radicado interno **2017EE189504**, para la explotación del pozo identificado con el código **pz-19-0024**, con coordenadas: N= 98.420,767 m; E= 94.380,903 m (Topográficas), localizado en la **CALLE 58 D SUR No. 51 – 40**, localidad de Ciudad Bolívar, cuyo titular radicaba en la sociedad **SPECTRUM BRANDS CORPS S.A.S.**, identificada con el **Nit. 800.087.297-6**, a favor de la sociedad denominada **DM INVERSIONES S.A.S**, identificada con el **Nit 900.791.424-7**.

Que el anterior acto administrativo fue notificado electrónicamente el día 30 de octubre de 2020, a las direcciones toyscanltda@hotmail.com y betty.osorio@hotmail.com.

RESOLUCIÓN No. 03608

Que profesionales técnicos de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, llevaron a cabo visita técnica el día **19 de enero de 2021**, al predio ubicado en la **CALLE 58D SUR No. 51 - 40**, con el fin de realizar actividades de seguimiento, en cumplimiento al Programa de Control y Seguimiento a puntos de captación de agua subterránea en el Distrito Capital, al pozo identificado con código **pz-19-0024**, predio donde realiza actividades la sociedad **DM INVERSIONES S.A.S.**, identificada con **Nit. 900.791.424-7**, a la cual se cedió una concesión de aguas subterráneas mediante **Resolución No. 02066 de 01 de octubre de 2020 (2020EE168879)** señalada en el **Concepto Técnico de Seguimiento No. 00576 del 04 de marzo de 2021** con radicado interno **2021IE41760**.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, mediante el oficio **No. 2021EE130743 de 29 de junio de 2021**, requirió a la sociedad **DM INVERSIONES S.A.S.** identificada con **NIT No. 900.791.424-7**, a través de su representante legal, para que, en un término de sesenta (60) días calendario, allegara la información necesaria, con el fin de llevar a cabo la liquidación del servicio de seguimiento a la prórroga de la Resolución de Concesión, comunicación que cuenta con constancia de entrega del día 06 de julio de 2021, sin evidenciarse respuesta por parte de la usuaria.

Que en aplicación de la Resolución No. 5589 de 2011 modificada por medio de la Resolución 288 de 2012, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el **Concepto Técnico No. 09118 del 28 de julio de 2022**, con radicado interno **2022IE192123** que se encuentra soportado por el **Concepto Técnico de Seguimiento No. 00576 del 04 de marzo de 2021** con radicado interno **2021IE41760**, donde se determinó el monto a pagar por parte de usuario, por concepto de seguimiento ambiental de la concesión de aguas subterráneas otorgada por esta entidad para el período comprendido en la vigencia del **año 2021 (fecha de la expedición del concepto técnico de seguimiento)**, en el mismo se discriminó el usuario de la concesión durante las vigencias correspondientes, tomando como línea base el auto liquidador, la fecha de emisión del producto técnico y la vigencia de la concesión.

Que, así las cosas, originándose el referido concepto técnico, se establece que el valor que debe cancelar el beneficiario por las acciones relativas al seguimiento de la perforación identificada con el código **pz-19-0024**, es:

“(…)

Producto de seguimiento	Fecha	Fecha visita Técnica	Total
00576 (2021IE41760)	04/03/2021	19/01/2021	\$ 1.007.023
TOTAL, A COBRAR			\$ 1.007.023

RESOLUCIÓN No. **03608**

El valor total para pagar por el concepto de servicio de seguimiento correspondiente al año 2021 es de: \$ 1.007.023 (Un millón siete mil veintitrés pesos M/cte.) (...).

Que es pertinente mencionar el Concepto Jurídico No. 00062 del 24 de mayo del 2016 de la Dirección Legal Ambiental de esta entidad, en el cual se define como hecho generador:

“(...) Realizar las actividades de evaluación y seguimiento ambiental proveniente de las solicitudes de licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos (...)”.

Que, de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el concepto técnico ya mencionado, con el cual se realizó la evaluación técnica para la sociedad **DM INVERSIONES S.A.S.**, identificada con **Nit. No. 900.791.424-7**, dicho seguimiento se constituye como el hecho generador ya que es la actividad de evaluación y seguimiento ambiental de la prórroga de concesión de aguas subterráneas, para la vigencia del año **2021 (fecha de la expedición del concepto técnico de seguimiento)**, referente al pozo identificado con el código **pz-19-0024**.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 8 señala que:

“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.”

Que así mismo, el artículo 79 *ibídem* prevé el derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber que le asiste al Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; unido a lo preceptuado en el artículo 80, en virtud del cual, el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental.

Que por otra parte, los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, señalan que la actividad económica y la iniciativa privada, son libres dentro de los límites del bien común, para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin sujeción a la Ley, la cual determina el alcance de la libertad económica, cuando así lo exige el interés social y el ambiente.

Que las normas constitucionales transcritas, son claras en establecer el deber que tiene tanto el Estado como los particulares de proteger nuestras riquezas naturales, traducidas éstas en los recursos naturales renovables y con ello garantizar el derecho colectivo al medio ambiente sano. Igualmente, se contempla que se debe garantizar a todos los miembros de la comunidad el goce de un ambiente sano.

RESOLUCIÓN No. 03608

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 legitimó a las Autoridades Ambientales a cobrar los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 estableció el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

Que con respecto a las tarifas para el cobro por seguimiento ambiental de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, es pertinente indicar que la Secretaría Distrital de Ambiente, expidió la Resolución No. 5589 de 2011 modificada por medio de la Resolución 288 de 2012, norma vigente al momento en que se causó el hecho generador del cobro por seguimiento, de la cual se considera pertinente extraer lo siguiente:

ARTÍCULO 1º- OBJETO: *Fijar el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 así como adoptar la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este cobro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 1280 del 07 de julio de 2010.*

Que a su vez la Resolución 5589 de 2011 modificada por medio de la Resolución 288 de 2012, respecto del servicio de seguimiento ambiental en el artículo 26, indicó:

“Se entiende por servicio de seguimiento ambiental aquel causado con ocasión del cumplimiento de la Entidad de sus funciones de control y seguimiento ambiental motivadas por los actos administrativos y obligaciones establecidas a los usuarios con licenciamiento ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.”

Que de conformidad con lo anterior es procedente ordenar a la sociedad **DM INVERSIONES S.A.S.**, identificada con **Nit. No. 900.791.424-7**, el pago por concepto de servicio de seguimiento ambiental de concesión de agua subterránea cedida mediante **Resolución No. 02066 de 01 de octubre de 2020 (2020EE168879)**, para la vigencia del año 2021 (fecha de expedición del concepto técnico de seguimiento), la suma de **UN MILLÓN SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 1.007.023)**, para el pozo identificado con código **pz-19-0024**.

Que la Dirección Legal de esta autoridad señaló en el Concepto Jurídico No. 00062 de 27 mayo de 2016, indicó:

RESOLUCIÓN No. 03608

“(...) los cobros deben efectuarse al momento de realizar la actividad de evaluación y seguimiento, la cual se concreta en los conceptos técnicos, mas no en las visitas ni con el acta de visitas, ya que las obligaciones, condiciones técnicas y demás elementos técnicos que deben acogerse en un acto administrativo debidamente motivado, no se encuentran en el acta de visitas sino en el concepto técnico el cual va debidamente numerado y fechado (...)”

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, consagró las competencias de los grandes centros urbanos, estableciendo:

“Los municipios, o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”

Que, en el mismo sentido, el numeral 12° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece como función de la autoridad ambiental:

“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables (...)”

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

RESOLUCIÓN No. 03608

Que a través de la **Resolución No. 01865 del 06 de julio de 2021** “*Por la cual se reasumen funciones por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, se delegan funciones en la Dirección de Control Ambiental y sus Subdirecciones adscritas y se toman otras determinaciones*” modificada por la **Resolución No. 00046 del 13 de enero de 2022**, la Secretaria Distrital de Ambiente, delegó en cabeza de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección, conforme a lo establecido en el numeral 6º del artículo cuarto, que reza:

“(…) 6. Expedir los actos administrativos que contengan las obligaciones claras, expresas y exigibles por las cuales se exige el pago de los servicios de evaluación y seguimiento. (...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar a la sociedad **DM INVERSIONES S.A.S.**, identificada con **Nit. No. 900.791.424-7**, titular de la concesión de aguas cedida mediante **Resolución No. 02066 de 01 de octubre de 2020 (2020EE168879)** para el pozo identificado con código **pz-19-0024**, a través de su actual representante legal, señor **BERNARDINO VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.169.057, o quien haga sus veces, cancelar por concepto de seguimiento ambiental para la vigencia del año 2021, el valor de **UN MILLÓN SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 1.007.023)**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - El **Concepto Técnico No. 09118 del 28 de julio de 2022 (2022IE192123)** por medio del cual se realizó de liquidación del cobro por servicio de seguimiento a la Concesión de Aguas Subterráneas cedida mediante **Resolución No. 02066 de 01 de octubre de 2020 (2020EE168879)**, para la vigencia del año **2021 (fecha de la expedición del concepto técnico de seguimiento)**, hace parte integral del presente acto administrativo y deberá ser entregado al momento de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – La sociedad **DM INVERSIONES S.A.S.**, identificada con **Nit. No. 900.791.424-7**, a través de su actual representante legal, señor **BERNARDINO VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.169.057, o quien haga sus veces, titular de la concesión cedida mediante **Resolución No. 02066 de 01 de octubre de 2020 (2020EE168879)**, deberá efectuar el pago ordenado en el artículo primero de esta resolución, dentro de los **diez (10) días** siguientes a la ejecutoria de este acto administrativo, para lo cual podrá acercarse a las ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ventanillas de la Red CADE o puede generar el recibo ingresando al siguiente link: <https://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>, allí se descargará el correspondiente recibo con código de barras para realizar el pago en cualquier sucursal del **Banco de Occidente** bajo el código **S-09-905-CONCESION DE AGUAS SUB-SEGUIMIENTO**

RESOLUCIÓN No. 03608

y remitir original de dicha consignación a esta secretaria o escaneado al correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co con destino al expediente **DM-01-2005-1740**, en la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **DM INVERSIONES S.A.S.**, identificada con **Nit. No. 900.791.424-7**, a través de su representante legal o a quien haga sus veces y/o apoderado debidamente constituido en la **CALLE 77 No 11 - 19**, de la ciudad de Bogotá, conforme lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) reformado por la Ley 2080 del 25 de enero del 2021.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirección Financiera de esta entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la subdirección de Recurso Hídrico y de suelo de la Secretaria Distrital de Ambiente, o al correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos legales previstos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) reformado por la Ley 2080 del 25 de enero del 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de agosto del 2022



REINALDO GELVEZ GUTIERREZ
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Elaboró:

LAURA CATALINA GUTIERREZ MENDEZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20221058 DE 2022

FECHA EJECUCION:

05/08/2022

Revisó:

HIPOLITO HERNANDEZ CARREÑO

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20220562 DE 2022

FECHA EJECUCION:

10/08/2022

RESOLUCIÓN No. 03608

MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220568 DE 2022 FECHA EJECUCION: 12/08/2022

Aprobó:

MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220568 DE 2022 FECHA EJECUCION: 12/08/2022

Firmó:

REINALDO GELVEZ GUTIERREZ CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 19/08/2022

*Persona Jurídica: DM INVERSIONES S.A.S.,
Expediente: DM-01-2005-1740
Acto: Resolución Cobro por Seguimiento Ambiental
Pozo: PZ-19-0024
Elaboró: Laura Catalina Gutiérrez Méndez
Revisó: Hipólito Hernández Carreño
Revisó: Maitte Patricia Londoño Ospina.*

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO

Concepto Tecnico No. 09118, 28 de julio del 2022

ASUNTO:	Recurso Hídrico Subterráneo		Cálculo cobro servicio de seguimiento	
CIU:	6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados			
DOCUMENTO(S) EVALUADO(S)	Tipo	Número	Fecha	Proceso
	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
QUEJA:	No			
ESTABLECIMIENTO:	DM INVERSIONES S.A.S.			
CÓDIGO PUNTO	pz-19-0024 (PETCO)			
EXPEDIENTE:	DM-01-2005-1740			
NIT:	900.791.424 – 7			
REPRESENTANTE LEGAL:	BERNARDINO VANEGAS	C.C.	17.169.057	
DIRECCIÓN:	CALLE 58 D SUR No. 51-40	TELÉFONO:	5554888	
UPZ:	ARBORIZADORA	LOCALIDAD:	CIUDAD BOLÍVAR	
CHIP Predio:	AAA0244PXTO	Dirección CHIP:	CL 58 D SUR 51 40	
El predio se encuentra afectado por estructura ecológica ambiental			NO	
REQUIERE ACTUACIÓN DEL GRUPO JURÍDICO DE LA SRHS			SI	

1. OBJETIVO

Efectuar la liquidación del valor a cobrar por el servicio de seguimiento realizado en el año 2021, a la concesión de aguas subterráneas otorgada al usuario PETCO LTDA ahora SPECTRUM BRANDS CORPS S.A.S. para el pozo identificado con código pz-19-0024, mediante Resolución No. 2265 del 10 de octubre de 2006, prorrogada por las Resoluciones No. 6113 del 10 de noviembre de 2011 y No. 02613 (2017EE189504) del 27 de septiembre del 2017 y, cedida totalmente al usuario DM INVERSIONES S.A.S. mediante Resolución No. 02066 (2020EE168879) del 01 de octubre del 2020; consecuente con lo establecido en la Resolución No. 5589 de 2011 'Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental'.

2. ANTECEDENTES

El presente Concepto Técnico considera los antecedentes del establecimiento encontrados en el expediente DM-01-2005-1740 de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA); así como, en el sistema de información de la Entidad FOREST y las bases del Grupo de Aguas Subterráneas con respecto al cobro por seguimiento. En la siguiente tabla se relacionan los mismos en orden cronológico, desde el más antiguo al más reciente.

Tabla No. 1. Antecedentes

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
Resolución	2265	10/10/2006	Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas subterráneas, por un término de 5 años, al pozo identificado con código pz-19-0024.	Notificación personal del 02/11/2006. Constancia de Ejecutoriada del 10/11/2006
Concepto Técnico	06415	07/05/2008	Concepto Técnico de seguimiento a concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No. 2265 del 10/10/2006, al pozo identificado con código pz-19-0024.	Objeto de liquidación en el Concepto Técnico de cobro por seguimiento No. 07897 del 31/10/2016
Concepto Técnico	08049	24/04/2009	Concepto Técnico de seguimiento a concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No. 2265 del 10/10/2006, al pozo identificado con código pz-19-0024.	Objeto de liquidación en el Concepto Técnico de cobro por seguimiento No. 07897 del 31/10/2016
Concepto Técnico	00074	07/01/2011	Concepto Técnico de seguimiento a concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No. 2265 del 10/10/2006, al pozo identificado con código pz-19-0024.	Objeto de liquidación en el Concepto Técnico de cobro por seguimiento No. 07897 del 31/10/2016
Concepto Técnico	15464	02/11/2011	Concepto Técnico de seguimiento a concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No. 2265 del 10/10/2006, al pozo identificado con código pz-19-0024.	Objeto de liquidación en el Concepto Técnico de cobro por seguimiento No. 07897 del 31/10/2016
Resolución	6113	10/11/2011	Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas subterráneas, por un término de 5 años para el pozo identificado con código pz-19-0024.	Notificación Personal del 22/11/2011. Ejecutoriada el 30/11/2011
Concepto Técnico	01716	04/04/2013	Concepto Técnico de seguimiento a concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No. 6113 del 10/11/2011 al pozo identificado con código pz-19-0024.	Evaluated en el Informe Técnico de cobro por seguimiento No. 2015IE171935

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
Memorando	2013IE080434	05/07/2013	Concepto Técnico de seguimiento a concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No. 6113 del 10/11/2011, al pozo identificado con código pz-19-0024.	Objeto de liquidación en el Concepto Técnico de cobro por seguimiento No. 07897 del 31/10/2016
Oficio	2015EE48768	24/03/2015	Solicitud de información a la empresa PETCO LTDA, sobre los costos de inversión y operación con vigencia del año 2012 a 2014.	El usuario da respuesta a través del Radicado No. 2015ER53356 del 31/03/2015
Radicado	2015ER53356	31/03/2015	El usuario remite la información de los costos de inversión y de operación de los años 2012, 2013 y 2014.	Evaluated en el Concepto Técnico de cobro por seguimiento No. 07897 del 31/10/2016
Informe Técnico	01641 2015IE171935	10/09/2015	Se realiza la liquidación para el cobro del seguimiento realizado a través del Concepto Técnico No. 1716 del 04/04/2013, por un valor de \$ 705.719.	Se emite la Resolución No. 01665 del 08/11/2016
Concepto Técnico	1296 2016IE55541	09/04/2016	Concepto Técnico de seguimiento a concesión de aguas subterráneas otorgada mediante No. 6113 del 10/11/2011, al pozo identificado con código pz-19- 0024.	Objeto de liquidación en el Concepto Técnico de cobro por seguimiento No. 02752 del 20/06/2017
Oficio	2016EE176593	10/10/2016	Se informa al usuario, que de acuerdo con la revisión del expediente DM-0105-1740 del pozo pz-19-0024, no se encuentran los recibos de pago por Conceptos Técnicos de seguimiento al permiso de concesión de aguas subterráneas No. 06415 del 07/05/2008, No. 08049 del 24/04/2009, No. 00074 del 07/01/2011 y No. 15464 del 02/11/2011.	Se remiten los recibos a través del Radicado No. 2016ER230073 del 23/12/2016
Concepto Técnico	07897 2016IE18990	31/10/2016	Se realiza la liquidación para el cobro del seguimiento de los Conceptos Técnicos No. 06415 del 07/05/2008, No. 08049 del	Se emite la Resolución No. 01665 del 08/11/2016

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
			24/04/2009, No. 00074 del 07/01/2011 y No. 15464 del 02/11/2011 y el Memorando 2013IE080434 del 05/07/2013. Adicionalmente se tiene en cuenta la liquidación del Concepto Técnico No. 1716 del 04/04/2013, realizada en el Informe Técnico No. 01641 del 10/09/2015	
Resolución	01665 2016EE196179	08/11/2016	Por la cual se ordena el pago por el servicio de seguimiento de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico de cobro por seguimiento No. 07897 del 31/10/2016.	Notificación Personal del 19/12/2016. Constancia de Ejecutoria del 27/12/2016
Radicado	2016ER230073	23/12/2016	El usuario allega los recibos de pago de los Concepto Técnico No. 06415 del 07/05/2008, No. 08049 del 24/04/2009, No. 00074 del 07/01/2011 y No. 15464 del 02/11/2011.	Se emite Memorando No. 2017IE27338 del 08/02/2017
Memorando	2017IE27338	08/02/2017	Se informa al Grupo Jurídico de Aguas Subterráneas, que el usuario realizó el pago de los Conceptos Técnicos No. 06415 de 07/05/2008, No. 08049 de 24/04/2009, No. 00074 del 07/01/2011 y No. 15464 del 02/11/2011. Adicionalmente, realiza unas aclaraciones sobre el Memorando 2013IE080434 del 05/07/2013, Concepto Técnico No. 7897 del 31/10/2016 y la Resolución No. 1665 del 08/11/2016.	Ninguna
Oficio	2017EE36261	21/02/2017	Solicitud de información sobre los costos de inversión y operación de la empresa PETCO LTDA para el año 2016.	Respuesta del usuario mediante Radicado 2017ER57051 del 24/03/2017
Radicado	2017ER57051	24/03/2017	El usuario allega la información solicitada, sobre los costos de inversión y operación del año 2016.	Evaluada en el Concepto Técnico No. 02752 del 20/06/2017

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
Concepto Técnico	2739 2017IE113758	20/06/2017	Concepto Técnico de seguimiento a concesión de aguas subterráneas otorgada mediante No. 6113 del 10/11/2011 al pozo identificado con código pz19-0024	Objeto de liquidación en el Concepto Técnico de cobro por seguimiento No. 00191 del 09/01/2019
Concepto Técnico	02752 2017IE113781	20/06/2017	Se realiza la liquidación para el cobro del seguimiento del Concepto Técnico No. 1296 del 09/04/2016.	Se emite Resolución No. 01317 del 30/06/2020
Resolución	02613 2017EE189504	27/09/2017	Por la cual se otorga una prórroga de concesión de aguas subterráneas, por un término de 5 años, a la sociedad PETCO LTDA por un término de cinco (05) años, para el pozo identificado con el código pz-19-0024.	Notificación personal del 23/10/2017
Concepto Técnico	04909 2018IE88994	23/04/2018	Concepto Técnico de seguimiento a concesión de aguas subterráneas otorgada mediante No. 6113 del 10/11/2011, prorrogada mediante Resolución No. 02613 del 27/09/2017, al pozo identificado con código pz-19-0024.	Objeto de liquidación en el Concepto Técnico 10993 (2020IE233265) del 21/12/2020
Oficio	2018EE209429	06/09/2018	Solicitud de información de los costos de inversión y operación del proyecto para la vigencia 2017	El usuario da respuesta mediante Radicado No. 2018ER261558 del 08/11/2018
Radicado	2018ER261558	08/11/2018	El usuario remite los costos de inversión y de operación del año 2017.	Evaluable en el Concepto Técnico No. 00191 del 09/01/2019.
Concepto Técnico	00191 2019IE04947	09/01/2019	Se realiza la liquidación para el cobro del seguimiento del Concepto Técnico No. 2739 del 20/06/2017 y se reitera lo concluido en el Concepto Técnico No. 02752 del 20/06/2017.	Se emite Resolución No. 01317 del 30/06/2020.
Resolución	01317 2020EE106773	30/06/2020	Por la cual se ordena el pago por servicio de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico No. 00191 del 09/01/2019.	Notificación electrónica del 24/07/2020

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
Oficio	2020EE166116	28/09/2020	Solicitud de información de los costos de inversión y operación del proyecto para la vigencia 2017, 2018 y 2020.	Recibido el 02/10/2020 El usuario da respuesta con Radicado No. 2020ER183835 del 20/10/2020
Radicado	2020ER183835	20/10/2020	El usuario remite los costos de inversión y operación del proyecto de los años 2017, 2018 y 2020.	Evaluado en el Concepto Técnico 10993 (2020IE233265) del 21/12/2020
Concepto Técnico	06232 2020IE78305	05/05/2020	Realiza liquidación de Concepto Técnico de seguimiento No. 04909 (2018IE88994) del 23/04/2018, por valor de \$ 860.543.	Acogido jurídicamente mediante Resolución 02763 (2020EE229595) del 17/12/2020
Radicado	2020ER134582	04/08/2020	El usuario remire recibo de pago No. 4831918 por valor de \$1.598.316, en cumplimiento de la Resolución No. 1317 del 2020	Informativo
Concepto Técnico	08116 2020IE134778	11/08/2020	Concepto Técnico de seguimiento a concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No. 02613 (2017EE189504) del 27/09/2017, al pozo con código pz-19-0024. Visita del 21/02/2019.	Objeto de liquidación en el concepto técnico No. 08393 del 28/07/2021.
Requerimiento	2020EE166116	28/09/2020	Solicitud de información sobre los costos de inversión y operación con vigencia del año 2020 de la empresa SPECTRUM BRANDS CORP S.A.S.	El usuario allega respuesta mediante Radicado 2020ER183835 del 20/10/2020
Radicado	2020ER183835	20/10/2020	El usuario remita respuesta al requerimiento SDA No. 2020EE166116 del 28/09/2020, referente a costos de inversión.	Objeto de liquidación en el concepto técnico No. 08393 del 28/07/2021.
Resolución	02763 2020EE229595	17/12/2020	Por la cual se ordena el pago por servicio de seguimiento de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico 06232 (2020IE78305) del 05/05/2020 por un valor de \$ 860.543.	Notificación por aviso del 17/12/2020

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
Concepto Técnico	10993 2020IE233265	21/12/2020	Realiza liquidación de Concepto Técnico de seguimiento No. 04909 (2018IE88994) del 23/04/2018, por valor de \$ 860.543.	Ninguna
Concepto Técnico	576 2021IE41760	04/03/2021	Concepto Técnico de seguimiento a concesión de aguas subterráneas prorrogada mediante Resolución No. 02613 (2017EE189504) del 27/09/2017, al pozo con código pz-19-0024.	Objeto de liquidación en el presente concepto técnico
Requerimiento	2021EE130743	29/06/2021	Solicitud de información sobre los costos de inversión y operación con vigencia del año 2021.	Sin respuesta por parte del usuario. Oficio radicado el 06/07/2021
Concepto Técnico	08393 2021IE155206	28/07/2021	Realiza la liquidación del servicio de seguimiento realizado a través del Concepto Técnico No. 08116 (2020IE134778) del 11/08/2020, por valor de \$959.299. Vigencia 2020.	Actuación jurídica mediante Resolución No. 3499 del 2021
Resolución	3499 2021EE211964	01/10/2021	Por medio del cual se Ordenar a la sociedad SPECTRUM BRANDS CORP S.A.S., cancelar por concepto de seguimiento ambiental para la vigencia del año 2020 el valor de \$959.299.	Notificada el 27/10/2021. Ejecutoriada el 12/11/2021

3. INFORMACIÓN PREDIAL

De acuerdo con la información registrada en la herramienta de la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) se verifica a través del certificado de tradición y libertad que el predio con CHIP AAA0244PXTO (Anexo No. 1), donde se sitúa el pozo identificado con código pz-19-0024, pertenece a DM INVERSIONES SAS identificado con Nit. 900.791.424-7.

4. METODOLOGÍA LIQUIDACIÓN COBRO POR SEGUIMIENTO

Según lo dispuesto en la Resolución No. 5589 de 2011, "TÍTULO IV. DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, ARTÍCULO 26°. Se entiende por servicio de seguimiento ambiental aquel causado con ocasión del cumplimiento de la Entidad de sus funciones de control y seguimiento ambiental motivadas por los actos administrativos y obligaciones establecidas a los usuarios con

licenciamiento ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales”.

En este orden de ideas, y atendiendo los Conceptos Jurídicos No. 186 de 27/12/2013 y 062 de 24/05/2016, con relación al hecho generador del cobro, así como el artículo 15 de la Resolución anteriormente mencionada, donde se enlistan los procesos sujetos a cobro por el servicio de evaluación y seguimiento ambiental, entre los cuales se encuentran los trámites de “*Permiso de exploración de aguas subterráneas y Concesión de aguas subterráneas. Aguas Subterráneas*”, se procede a liquidar el cobro por el servicio de seguimiento correspondiente a la vigencia 2021 de la Concesión de Aguas Subterráneas otorgada al usuario DM INVERSIONES S.A.S., mediante Resolución No. 2265 del 10 de octubre de 2006, prorrogada por las Resoluciones No. 6113 del 10 de noviembre de 2011 y No. 02613 (2017EE189504) del 27 de septiembre del 2018.

4.1 Verificación Expediente

Se procede a realizar la verificación del expediente DM-01-2005-1740 del usuario DM INVERSIONES S.A.S., donde se identificó el Concepto Técnico de Seguimiento, presentado en la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Producto de Seguimiento

CONCEPTO TÉCNICO	FECHA	FECHA VISITA
00576 (2021E41760)	04/03/2021	19/01/2021

4.2 Solicitud información costo proyecto

Teniendo en cuenta el artículo 7° de la Resolución No. 5589 de 2011, en el cual se establece el “*PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD*”: El sujeto pasivo de la obligación deberá suministrar la información idónea que demuestre el valor del proyecto, obra o actividad que conforma su base gravable, para lo cual diligenciará un formulario que implementará la Secretaría para tal efecto y anexará los documentos que soporten los mismos.”

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA; procedió requerir al usuario DM INVERSIONES S.A.S. la información relacionada con los costos de inversión y operación del proyecto, obra o actividad en la vigencia 2021, mediante oficio **No. 2021EE130743 del 29 de junio del 2021**.

4.3 Evaluación de la información remitida por el usuario

Una vez verificado el sistema de la Entidad (Forest) y el expediente DM-01-2005-1740, se evidencia que el usuario no dio respuesta al oficio No. No. 2021EE130743 del 29 de junio del 2021, el cual fue radicado el 06 de julio del 2021.

4.4 Información utilizada para la liquidación

Con relación al “**Artículo 22- RESOLUCIÓN 5589 DE 2011: RELIQUIDACIÓN**”. La Entidad se reserva el derecho de reliquidar este servicio en los eventos en que se demuestre que el valor declarado por el usuario no atiende a la realidad de los precios de mercado para la actividad objeto de evaluación, es incorrecta o inexacta”.

La Secretaría Distrital de Ambiente procede a realizar la liquidación del cobro por servicio de seguimiento con el valor registrado en el Certificado Catastral del CHIP AAA0244PXTO (Imagen No. 1), que al año 2021 fue de \$ 13.385.792.000 (Trece mil trescientos ochenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil pesos M/cte.), toda vez que el usuario no remitió el valor del predio.

Información Jurídica		Tipo de Documento		Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DM INVERSIONES SAS.	N		9007914247	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2057	2014-11-28	SANTA FE DE BOGOTA	35	050S40589795

Información Física		Información Económica		
<p>Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.</p> <p>CL 58D SUR 51 40 - Código Postal: 111911.</p> <p>Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.</p> <p>KR 52 58C 90 SUR KR 52 58C 80 SUR</p> <p>Dirección(es) anterior(es): CL 58D SUR 51 40, FECHA: 2015-08-28</p> <p>Código de sector catastral: 002422 20 52 000 00000 CHIP: AAA0244PXTO Número Predial Nal: 110010124192200200052000000000</p>		Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
		0	13,589,560,000	2022
		1	13,385,792,000	2021
		2	13,287,464,000	2020
		3	13,172,389,000	2019
		4	13,480,670,000	2018
		5	10,972,836,000	2017
		6	10,187,526,000	2016
		7	7,968,970,000	2015
		8	6,189,786,000	2014
		9	5,835,053,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión; Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347890 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Imagen No. 1 Certificado Catastral del CHIP AAA0244PXTO

4.5 Aplicativos para la liquidación

La Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, generó los aplicativos para poder realizar la liquidación de los cobros por servicio de seguimiento para cada año, de tal manera que, cada aplicativa cuenta con unos valores específicos dado que atienden a parámetros dispuestos en el Capítulo III, Artículo 8 de la Resolución No. 5589 de 2011.

Así las cosas, la Entidad procederá a liquidar teniendo en cuenta la fecha de expedición del concepto técnico de seguimiento y así mismo utilizará el aplicativo de liquidación correspondiente para esa fecha. A continuación, se describe el aplicativo utilizado (Imagen No. 2).

Tabla No. 3. Aplicativo para liquidación del servicio de seguimiento

CONCEPTO TÉCNICO	FECHA	APLICATIVO PARA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO
00576 (2021E41760)	04/03/2021	Concepto numerado en la vigencia 2021

PERIODO DE LIQUIDACIÓN		AÑO	SMMLV
		2021	908.526
TABLA 1 TARIFA MÁXIMA			
CÁLCULO DE LA BASE GRAVABLE			
SMMLV 2021: \$ 908,526			
#	Descripción componentes del proyecto	Importe o costo componentes de proyecto	
1	COSTOS DE INVERSIÓN (a+b+c+d+e)	13.385.792.000	
a	- Valor del predio objeto del proyecto	13.385.792.000	
b	- Obras civiles – diseño y construcción-	0	
c	- Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizados en las obras civiles	0	
d	- Constitución de servidumbres	0	
e	- Otros bienes e inversiones relacionados con la actividad objeto de evaluación y/o seguimiento ambiental	0	
2	COSTOS DE OPERACIÓN (f+g+h+i+j)	0	
a	- Valor de las materias primas	0	
b	- Mano de obra utilizada para la Administración, operación y mantenimiento de la actividad objeto de	0	
c	- Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución de la actividad objeto de cobro	0	
d	- Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, instrumentos y/o elementos requeridos	0	
e	- Desmantelamiento	0	
BASE GRAVABLE =(1+2) (Pesos)		13.385.792.000	
BASE GRAVABLE (SMMLV) =BASE GRAVABLE / SMMLV AÑO x LIQUIDAR		14.733,53	
TARIFA MÁXIMA			
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL		\$9.529.345	
TABLA 2 TARIFA ÚNICA			
TRÁMITES SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO			
CÓDIGO	ACTIVIDAD	TRÁMITE	COSTO (pesos) a precio 2020
1	Trámite - seguimiento-	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS	-
2	Trámite - seguimiento-	LICENCIA AMBIENTAL (ACTIVIDAD MINERA)	\$ 6.409.976
3	Trámite - seguimiento-	PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD MINERA	\$ 10.866.136
4	Trámite - seguimiento-	PLANES DE MANEJO, RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL -PMRRA ó PRR	\$ 3.809.188
5	Trámite - seguimiento-	LICENCIA AMBIENTAL -PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (SUSTANCIAS PELIGROSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS)	\$ 2.940.162
6	Trámite - seguimiento-	PERMISO DE VERTIMIENTOS	\$ 1.758.598
7	Trámite - seguimiento-	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV	\$ 9.785.112
8	Trámite - seguimiento-	PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	\$ 7.201.308
9	Trámite - seguimiento-	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	\$ 1.007.023
10	Trámite - seguimiento-	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	\$ 1.672.558
11	Trámite - seguimiento-	REGISTRO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS	\$ 735.155
<p>Nota 1: Valores establecidos a partir de la aplicación de la tabla única para de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.</p>			
Código de Trámite			9
COSTO TABLA ÚNICA			
SERVICIO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL		\$1.007.023	
VALOR DEFINITIVO		1.007.023	
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL			

Imagen No. 2 Aplicativo liquidación seguimiento año 2021

Para la liquidación del servicio de seguimiento realizado a través del Concepto Técnico No. 00576 (2021IE41760) del 04 de marzo del 2021, se tuvo en cuenta el valor del predio para el año 2021, registrado en el Certificado Catastral correspondiente al CHIP AAA0244PXTO, obteniendo como resultado que para el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021, se debe ordenar el cobro por un valor de \$ 1.007.023 (Un millón siete mil veintitrés pesos M/cte.).

5. CONCLUSIONES

Una vez realizado el proceso de liquidación del cobro por servicio de seguimiento a la concesión de aguas subterráneas otorgada para el pozo identificado con código pz-19-0024, mediante Resolución No. 2265 del 10 de octubre de 2006, prorrogada por las Resoluciones No. 6113 del 10 de noviembre de 2011 y No. 02613 (2017EE189504) del 27 de septiembre del 2017., en la vigencia 2021; se concluye que el usuario DM INVERSIONES S.A.S., debe cancelar el valor correspondiente al producto de seguimiento, que ha sido objeto de evaluación en el presente Concepto Técnico, como se muestra a continuación.

Tabla No. 4. Valor obtenido del aplicativo por concepto de seguimiento

CONCEPTO TÉCNICO	FECHA	FECHA DE LA VISITA TÉCNICA	TOTAL
00576 (2021IE41760)	04/03/2021	19/01/2021	\$ 1.007.023
TOTAL			\$ 1.007.023

El valor total para pagar por el concepto de servicio de seguimiento correspondiente al año 2021 es de: \$ 1.007.023 (Un millón siete mil veintitrés pesos M/cte.).

6. RECOMENDACIONES GRUPO JURÍDICO

Se recomienda al Grupo Jurídico realizar las acciones pertinentes para realizar el cobro por seguimiento para la vigencia enunciada en el presente Concepto Técnico, a nombre del usuario DM INVERSIONES S.A.S., en cumplimiento de la Resolución No. 2173 de 2003 y Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012.

Atentamente,



REINALDO GELVEZ GUTIERREZ
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

(Anexos): **Anexo No. 1.** Certificado Catastral

Anexo No. 2. Aplicativo de Cobro Vigencia 2021 pz-19-0024



SECRETARÍA DE AMBIENTE

Elaboró:

ERIKA JULIETH MAHECHA HERNANDEZ CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220220 DE 2022 FECHA EJECUCION: 29/06/2022

Revisó:

JUAN GABRIEL ALVARADO CARDENAS CPS: CONTRATO SDA-CPS-20221009 DE 2022 FECHA EJECUCION: 22/07/2022

Aprobó:

Firmó:

REINALDO GELVEZ GUTIERREZ CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 28/07/2022